



Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) Formulario de queja

Instrucciones: La Oficina de Políticas de Privacidad Estudiantil (Student Privacy Policy Office, SPPO) del Departamento de Educación de EE.UU. (el Departamento) revisa, investiga y procesa quejas de presuntas violaciones de la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (Protection of Pupil Rights Amendment, PPRA). 20 U.S.C. 1232h (Código de EE.UU.); 34 CFR Parte 98 (Código de Reglamentos Federales). La PPRA es una ley federal que otorga ciertos derechos a los padres de estudiantes que asisten a escuelas primarias o secundarias con respecto a cualquier encuesta, análisis o evaluación que solicite a los estudiantes que revelen información de carácter personal. Los derechos otorgados a los padres en virtud de la PPRA se transfieren al estudiante cuando este cumple 18 años o es un menor emancipado en virtud de la ley estatal aplicable. La PPRA también se refiere a las encuestas de mercadotecnia, el acceso de los padres al material instructivo y la administración de ciertos exámenes físicos a los menores. Una agencia educativa local (Local Educational Agency, LEA), o distrito escolar, debe proporcionar a los padres un aviso efectivo de sus derechos en virtud de la PPRA.

La PPRA se aplica a los programas y actividades de los destinatarios de los fondos en virtud de cualquier programa financiado por el Departamento de Educación de EE.UU. (el Departamento), como las LEA. Entre estas actividades se incluyen encuestas, análisis o evaluaciones de los estudiantes relacionados con una o más de las ocho áreas protegidas que se enumeran a continuación:

1. Afiliaciones políticas
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o su familia
3. Comportamientos o actitudes sexuales
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o humillante
5. Opiniones críticas de otras personas con quienes los encuestados tengan relaciones familiares estrechas
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, tales como las de abogados, médicos y ministros
7. Afiliaciones, creencias o prácticas religiosas del estudiante o sus padres
8. Ingresos (aparte de los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera en virtud de dicho programa).

Se requiere que una LEA obtenga el consentimiento por escrito antes de que los estudiantes se vean obligados a enviar una encuesta que contenga una o más de las ocho áreas protegidas enumeradas anteriormente si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por el Departamento. Si se trata de encuestas que contienen preguntas de una o más de las ocho áreas protegidas y que no están financiadas en su totalidad o en parte con fondos del Departamento, la LEA debe notificar a los padres al menos una vez al año, al comienzo del año escolar, la fecha específica o aproximada de la encuesta y brindar a los padres la oportunidad de optar por que sus hijos no participen, independientemente de si la encuesta es anónima o si la participación en la encuesta es voluntaria. Si la LEA no puede identificar las fechas específicas o aproximadas de la encuesta (u otra actividad descrita a continuación) al comienzo del año escolar, debe proporcionar esta notificación a los padres una vez que se programe la actividad o encuesta. Los padres deben recibir una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas y tener la oportunidad de optar por que sus hijos no participen, así como la oportunidad de revisar las encuestas pertinentes. Tenga en cuenta que la PPRA no se aplica a las encuestas administradas a los estudiantes en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. 20 U.S.C. 1400 et seq. (Código de EE.UU.).

Además de proporcionar una notificación específica para las encuestas como se describe anteriormente, las LEA también deben notificar a los padres sobre estas actividades y brindarles la oportunidad de optar por que sus hijos no participen en las siguientes actividades:

- actividades que implican la recolección, la divulgación o el uso de la información personal de los estudiantes para fines de mercadotecnia; y
- cualquier evaluación o examen físico invasivo que no sea de emergencia y (1) que sea necesario como condición de asistencia; (2) que sea administrado y programado con anticipación por la escuela; y (3) que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante o de sus compañeros. Este requisito no se aplica a ningún examen físico o evaluación permitidos o exigidos por la ley estatal, incluidos los exámenes físicos o evaluaciones permitidos sin notificación a los padres.

Las LEA deben proporcionar a los padres un aviso efectivo de sus derechos en virtud de la PPRA, incluido el derecho a revisar, previa solicitud, cualquier material de instrucción utilizado en relación con cualquier encuesta que se refiera a una o más de las ocho áreas protegidas y aquellas utilizadas como parte del plan de estudios. Para más información, consulte el modelo de notificación en nuestro sitio web: <https://studentprivacy.ed.gov/resources/ppra-model-general-notice-rights>.

También se requiere que las LEA desarrollen y adopten políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos y otros derechos en virtud de la PPRA. Para obtener más información, consulte: <https://studentprivacy.ed.gov/faq/what-policies-must-local-education-agency-lea-develop-under-protection-pupil-rights-amendment>.

La SPPO investiga quejas por escrito que alegan una violación de la PPRA si la queja cumple con estas condiciones: (1) es presentada por uno de los padres de un estudiante (o un estudiante mayor de 18 años o emancipado en virtud de la ley estatal) afectado por una violación de la PPRA; (2) se presenta a la SPPO dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta violación o de la fecha en que el denunciante tomó conocimiento o razonablemente debería haber tomado conocimiento de la supuesta violación; (3) contiene alegaciones específicas de hecho que dan causa razonable para creer que ha ocurrido una violación de la PPRA; y (4) contiene evidencia de un intento de resolución a nivel local (y a nivel estatal si existe un proceso de resolución de quejas estatal).

Las personas que deseen presentar una queja deben hacerlo al completar este Formulario de queja (disponible en <https://studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint>) en su totalidad y enviarlo electrónicamente o por correo. Si elige enviar este formulario electrónicamente, tenga en cuenta que es un archivo en formato de documento portátil (Portable Document Format, PDF) que se puede completar y funciona mejor cuando se usa con el software Adobe Reader, el cual está disponible para descargar de forma gratuita en <https://get.adobe.com/reader/>. Una vez que haya completado el formulario, escriba su nombre en el espacio de la firma y haga clic en “Enviar formulario”. El programa de software de correo electrónico predeterminado de su computadora debería abrirse y crear un correo electrónico con el Formulario de queja adjunto. Para completar el proceso de presentación, debe enviar este correo electrónico y el archivo adjunto, según corresponda.

En caso de que no haya seleccionado un programa de software de correo electrónico predeterminado en su computadora, o que el programa de software de correo electrónico predeterminado que haya seleccionado no se abra al hacer clic en “Enviar formulario”, para completar el proceso de presentación, debe guardar el formulario, adjuntarlo manualmente a un correo electrónico y enviar ese correo electrónico a PPRA.Complaints@ed.gov, o imprimir el formulario, firmarlo y enviarlo por correo a:

Student Privacy Policy Office
 U.S. Department of Education
 400 Maryland Avenue, SW
 Washington, D.C. 20202-8520

Debería recibir una confirmación de la recepción de su queja por parte de la SPPO dentro de los tres días hábiles a partir de la fecha de su presentación. Si no completa el Formulario de queja en su totalidad o si no proporciona la información requerida para que la SPPO determine si su queja contiene alegaciones de hecho específicas que dan motivos razonables para creer que se ha producido una violación de la PPRA, es posible que, entre otras cosas, su queja sea desestimada o devuelta con el fin de obtener la información adicional que necesita la SPPO para poder considerarla. Si se desestima su queja, puede optar por volver a presentar una nueva queja según las instrucciones establecidas anteriormente y de acuerdo con los requisitos de la PPRA.

Además, debe tener en cuenta que, al revisar, investigar o procesar su queja, la SPPO puede divulgar, sin su consentimiento previo por escrito y de conformidad con los usos rutinarios de los expedientes que se han publicado en el aviso del sistema de expedientes que cubre la información sobre las quejas en virtud de la PPRA, la información contenida en su queja, como el nombre del denunciante, el nombre del estudiante, si el estudiante no presentó la queja y las supuestas violaciones, incluso, entre otras, a la agencia o institución educativa contra la que se ha realizado la denuncia.

SECCIONES 1 Y 2: INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE Y EL DENUNCIANTE

Es importante que, al completar estas secciones, se proporcione toda la información solicitada sobre el estudiante y el denunciante, incluida la fecha de nacimiento correcta del estudiante. Un abogado o representante puede presentar una queja en nombre de un padre, un estudiante que ha cumplido 18 años o un menor emancipado; sin embargo, la SPPO no hablará de la queja con el abogado o representante sin el consentimiento previo por escrito del padre, el estudiante adulto o el menor emancipado, según corresponda. La SPPO desestimará las denuncias anónimas y las denuncias presentadas por una parte que no sea el padre, el estudiante que haya cumplido 18 años o el menor emancipado objeto de la denuncia, o su abogado o representante.

Tenga en cuenta que solo un padre o tutor de un estudiante directamente afectado por una violación de la PPRA o un estudiante que haya cumplido 18 años o un menor emancipado de acuerdo con la ley estatal puede presentar una queja.

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN DE LA AGENCIA EDUCATIVA LOCAL O ESTATAL

Esta sección requiere que proporcione, entre otros datos, el nombre y la dirección del superintendente actual de la LEA (distrito escolar) que usted alega que violó la PPRA. La PPRA también se aplica a los programas y actividades de una agencia educativa estatal, como un departamento estatal de educación u otros destinatarios de fondos en virtud de cualquier programa financiado por el Departamento de Educación de EE.UU. Por ejemplo, las escuelas privadas de niveles primario y secundario generalmente no reciben fondos del Departamento y, por lo tanto, no suelen estar sujetas a la PPRA. Por lo general, la SPPO desestimará las quejas presentadas contra escuelas primarias o secundarias que no figuren en el sitio web para escuelas públicas del Centro Nacional de Estadísticas Educativas del Departamento (disponible en <https://nces.ed.gov/ccd/schoolsearch/>). Tenga en cuenta que es extremadamente importante que ingrese la fecha específica (mm/dd/aaaa) de la supuesta violación en esta sección para que podamos determinar con precisión la puntualidad de su queja. Como se indicó anteriormente, una queja debe presentarse dentro de los 180 días posteriores a la supuesta violación o dentro de los 180 días posteriores a que el denunciante tomase conocimiento o razonablemente debería haber tomado conocimiento de la supuesta violación.

SECCIÓN 4: INFORMACIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE LA PPRA

Al describir las supuestas violaciones, debe responder a toda la información solicitada en los encabezados relacionados con la naturaleza de su queja. Su respuesta solo debe incluir los hechos relevantes que darían una causa razonable para creer que se ha producido una violación de la PPRA. También debe incluir evidencia del intento de resolución de la queja a nivel local (y estatal, si existe un proceso de resolución de quejas a nivel estatal), incluidos los nombres de los funcionarios locales y estatales contactados y las fechas importantes en el intento de resolución. En la mayor medida posible, limite su respuesta al espacio provisto en este Formulario de queja; si necesita más espacio, puede adjuntar documentos adicionales en los que describa más detalladamente su queja. Si no proporciona la información requerida, es posible que, entre otras cosas, su queja sea desestimada o devuelta para una aclaración adicional, lo que retrasaría el procesamiento y podría afectar la puntualidad de su queja.

SECCIÓN 5: INFORMACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Si hay alguna correspondencia u otra información, como artículos de periódicos, publicaciones en sitios web, correos electrónicos o intercambios de cartas, que respalden sus alegaciones, descríbalas brevemente en esta sección. También puede adjuntar copias de documentos relevantes que respalden sus alegaciones. Tenga en cuenta que, debido a problemas de seguridad informática, la SPPO no aceptará el envío de archivos de audio o video, CD/DVD o unidades USB. Además, la presentación de información no esencial, voluminosa o que no responda a lo solicitado puede, entre otras cosas, retrasar el procesamiento o resultar en la desestimación o devolución de su queja.

SECCIÓN 6: CERTIFICACIÓN

Certifique que la información que proporcionó en el Formulario de queja es verdadera y correcta bajo pena de perjurio al escribir su nombre en el espacio de la firma, si lo presenta electrónicamente, o al imprimir el Formulario de queja y firmarlo, si lo envía por correo postal.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.
Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)

Formulario de queja para el padre/madre/estudiante

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN SOBRE EL ESTUDIANTE

Nombre: Apellido: Fecha de nacimiento:

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN SOBRE EL DENUNCIANTE

Su relación con el estudiante cuyos expedientes educativos son objeto de esta queja. (Si es abogado o representante, tenga en cuenta que la SPPO no hablará sobre la queja con usted sin el consentimiento previo del padre o el estudiante elegible que mantiene los derechos en virtud de la PPRA).

- Padre/madre/tutor legal Estudiante (si presenta la queja por sí mismo) Otro (p. ej. abogado/representante en nombre del padre/madre o el estudiante elegible)

Cargo: Nombre: Apellido:

Dirección: Número de teléfono:

Al incluir una dirección de correo electrónico, le da permiso a la SPPO para usar dicha dirección de correo electrónico para comunicarse con usted.

Ciudad	Estado	Código postal	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nombre y cargo de la agencia de educación local o del superintendente del distrito escolar:

Nombre de la agencia educativa local (es decir, distrito escolar): Número de teléfono:

Dirección postal: Fechas en que asistía:

Ciudad: Estado: Código postal: Fecha de la supuesta violación:

SECCIÓN 4: INFORMACIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE LA PPRA

Detalles de la supuesta violación de la PPRA:

Si las alegaciones se refieren a una encuesta, proporcione el nombre de la encuesta, el análisis o la evaluación:

--

Fuente de financiación para la encuesta, el análisis o la evaluación (si se conoce):

--

Detalles del intento de resolución a nivel local:

Funcionarios escolares locales a los que se contactó	Fechas	Resultados/comentarios

Detalles del intento de resolución a nivel estatal (si existe un procedimiento de resolución estatal):

Funcionarios escolares estatales a los que se contactó	Fechas	Resultados/comentarios

SECCIÓN 5: INFORMACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Describa cualquier correspondencia, como artículos de periódicos, publicaciones en sitios web, correos electrónicos o intercambios de cartas, que justifique la información específicamente requerida en la Sección 4 anterior. También puede adjuntar copias de los documentos relevantes que respalden sus alegaciones. Tenga en cuenta que, debido a problemas de seguridad informática, no aceptaremos el envío de archivos de audio o video, CD/DVD o unidades USB. Además, la presentación de información no esencial, voluminosa o que no responda a lo solicitado puede, entre otras cosas, retrasar el procesamiento y podría resultar en la desestimación y devolución de su queja.

SECCIÓN 6: CERTIFICACIÓN

Firma del denunciante

Fecha:

Declaración sobre la Ley de Privacidad. El Departamento está autorizado a solicitar la información contenida en este Formulario en virtud de 20 U.S.C. 1232h (Código de EE.UU.). La divulgación que usted realice de la información solicitada en este formulario es voluntaria, pero si no proporciona algún dato, es posible que, entre otras cosas, su queja sea desestimada o devuelta para obtener aclaraciones adicionales. El propósito principal para el cual se utilizará la información solicitada en este formulario es resolver su queja y determinar si la agencia o institución educativa violó la PPRA. El Departamento ha publicado los usos de rutina que puede darse a la información solicitada en este formulario en un aviso del sistema de expedientes titulado "Sistemas de expedientes de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)" (18-05-02), que se publicó por última vez en el Registro Federal el 4 de junio de 1999 (64 Fed. Reg. 30106, 30123-24). Los usos de rutina incluyen, entre otros, la divulgación de expedientes a la agencia o institución educativa contra la cual se presentó una queja o a la Agencia Educativa Estatal en ese estado. El Departamento puede modificar y actualizar este aviso del sistema de expedientes, en cuyo caso esa actualización, además de los otros avisos de sistemas de expedientes del Departamento, se puede encontrar en: <https://www2.ed.gov/notices/ed-pia.html>. Los efectos de no proporcionar alguno de los datos solicitados en este Formulario pueden incluir, entre otras cosas, que su queja sea desestimada o devuelta a usted para aclaraciones adicionales.

Aviso de carga de documentación. De acuerdo con la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos (Paperwork Reduction Act) de 1995, ninguna persona tiene la obligación de responder a una recopilación de información, a menos que ésta contenga un número de control válido de la Oficina de Gestión y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB). El número de control válido de la OMB para esta recopilación de información es 1880-0544. Se estima que la carga de información pública para esta recopilación de información es de 30 minutos, en promedio, por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar recursos de datos existentes, reunir los datos necesarios y completar y revisar la recopilación de información. La obligación de responder es voluntaria. Si tiene preguntas sobre la presentación individual de este formulario, escriba directamente a: Student Privacy Policy Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202-8520.

Restablecer formulario

Imprimir formulario

Enviar formulario